



RESOLUCIÓN N°020 - 2021.

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 07 DE JUNIO DE 2021

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 07 de Junio de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** Análisis y resolución del Memorando N° 705- GADMP5-DPYOT-2021, de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Arq. Rodrigo Paccha DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMP5, en la que adjunta el proceso de adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 141150020125001000, a favor del Sr. Manuel Jesús Minchala Guamán.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 5 de la reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto determina que: El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e interrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza.

Que, el Art 10 de la reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto tipifica que una vez que se hayan entregado todos los informes señalados, verificado el pago de todos los derechos y presentados todos los requisitos señalados en la presente ordenanza. El Alcalde, pondrá en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata, la aprobación a la adjudicación del predio. A la convocatoria se

adjuntara copia de todo el proceso para cada uno de los señores concejales. El Concejo Cantonal pondrá resolver la adjudicación del predio, mínimo con el voto favorable de dos tercios de los Ediles.

Que, el Art. 11 de la reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, da a conocer que el secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Síndica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 07 de Junio de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

ADJUDICAR EL BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SR. **MANUEL JESÚS MINCHALA GUAMÁN**, CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZADA EL 07 DE JUNIO DE 2021, CONFORME AL INFORME TÉCNICO N° 008-DPTI-GADCPS-2021, SUSCRITO POR EL ARQ. RODRIGO PACCHA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPMS, BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL N° 141150020125001000, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO, EN LA CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA Y 30 DE OCTUBRE ESQUINA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE: CON LUIS MINCHALA EN 139.00 M.

SUR: CON VERTICES DE LAS CALLES 30 DE OCTUBRE Y JAIME ROLDOS AGUILERA.

ESTE: CON LA CALLE 30 DE OCTUBRE EN 103.50 M.

OESTE: CON LA CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA EN 92.83M.

Pablo Sexto a, 07 de junio de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPMS